

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Fijación de Estado**

Estado N.º 070

Entre 31/07/2020 y 31/07/2020

Número de Expediente	Tipo de Proceso	Demandante(s)	Demandado(s)	Objeto	Fecha de Auto	Cuaderno	Folio
2018-00261-00	Ejecutivo	Banco Bilbao Argentaria Colombia S.A.	N.N.	Auto decreta medidas cautelares	30-07-2020	2	
2017-00373-00	Ejecutivo	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S. A.	N.N.	Auto decreta medidas cautelares	30-07-2020	2	
2017-00132-00	Ejecutivo con Garantía Real Hipotecaria	Bancolombia S. A.	María Lucía Forero Vargas	Auto dispone tener en cuenta abono efectuado por la demandada	30-07-2020	1	
2020-00222-00	Ejecutivo Hipotecario Menor cuantía	Banco Agrario de Colombia S.A.	N.N.	Auto libra mandamiento de pago ejecutivo y decreta medida cautelar	30-07-2020	1	
2019-00472-00	Ejecutivo con Garantía Real Hipotecaria	Banco Mundo Mujer	Jhon Sander Celemín Cuellar e Isabel Cristina Bohórquez Heredia	Auto pone en conocimiento de la parte actora por el término de 3 días constancia vista a folio 111 que da cuenta del inicio del proceso de negociación de deudas y requiere al Centro de Conciliación Equidad Jurídica.	30-07-2020	1	

2019-00567-00	Divisorio	Miguel Fernando Castillo Zabala	Walter Pinilla Rojas	Auto pone en conocimiento de las partes por el término de 3 días aclaración dictamen pericial y copia de la Escritura Pública NO. 352 de marzo 18 de 2019	30-07-2020	1	
2017-00184-00	Ejecutivo	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria de Colombia S.A.	N.N.	Auto decreta medidas cautelares	30-07-2020	2	
2010-00562-00	Ejecutivo a continuación del proceso Verbal	Jorge Preciado Aponte	Rafico Sánchez Barrero	Auto rechaza de plano nulidad propuesta por el abogado del demandado.	30-07-2020	1	

Se fija el presente estado para notificar a las partes, en la secretaría del despacho y en la página web de la rama judicial, siendo **las 8:00 de la mañana (8 a.m.)**

Ma. Mercedes Morales Hernández
Secretaria